

Que, encontrándose el puesto vacante, a través del Memorando N° D000280-2024-IPEN-GRAL, la Gerencia General solicita a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la evaluación del perfil del señor Jorge Luis Cevallos Cao (en adelante, el señor Cevallos), a efectos de que sea designado en el puesto de confianza de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN;

Que, con Informe N° D00222-2024-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que el señor Cevallos: (i) cumple con los requisitos establecidos en el numeral 14.4 del artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en el Manual de Perfiles de Puestos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Resolución de Gerencia General N° D000006-2022-IPEN-GRAL y modificado por la Resolución de Gerencia General N° D000003-2023-IPEN-GRAL; y, (ii) no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, a través del Memorando N° D000354-2024-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM (en adelante, el ROF del IPEN), formuló el proyecto resolutivo que designe al servidor civil de confianza que desempeñe el puesto de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN;

Que, al respecto, el artículo 9° y el literal i) del artículo 10° del ROF del IPEN, establecen que la Presidencia constituye el más alto nivel de decisión del Instituto y como tal aprueba la política, los objetivos y las metas institucionales en armonía con la política del Sector, ejerce las funciones de Titular del Pliego Presupuestal y la Representación Legal del IPEN; y, tiene entre otras funciones, la de designar a el/la Gerente/a General, a los titulares de los cargos de confianza y a los representantes de la Institución;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto de administración que disponga: (i) aceptar la renuncia presentada por el señor Morales al cargo de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos, con efectividad al término del 17 de setiembre de 2024; y, (ii) designar, a partir del 18 de setiembre de 2024, al señor Cevallos, en el puesto de confianza de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y, en ejercicio de la atribución conferida por el literal i) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Christian Eduardo Morales Cruz, al cargo de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, con efectividad al término del 17 de setiembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad y el logro de las metas alcanzadas.

Artículo 2°.- Designar, a partir del 18 de setiembre de 2024, al señor Jorge Luis Cevallos Cao, en el puesto de confianza de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, con código de puesto CA0202072 y disponer su ingreso al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, realice las acciones de personal correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Funcional de Comunicaciones, Imagen Institucional y Atención a la Ciudadanía de la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como, en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROLANDO PÁUCAR JÁUREGUI
Presidente

2325980-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Autorizan la ejecución de la “Encuesta Económica Anual 2024” a nivel nacional

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 221-2024-INEI

Lima, 17 de setiembre de 2024

Visto el Oficio N° 005882-2024/INEI-DNCE, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y el Informe N° 000010-2024-INEI/DECEEE-DNCE, de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Empresas y Establecimientos de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”, establece que el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 604, describe las funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, encontrándose entre ellas, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del INEI, es el órgano técnico normativo, encargado de conducir los levantamientos censales nacionales y las encuestas oficiales multisectoriales;

Que, con Oficio N° 0005882-2024/INEI-DNCE, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática remite el informe N° 000010-2024-INEI/DECEEE-DNCE, de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Empresas y Establecimientos en el que informa que, para fines de

medición de la actividad económica - financiera de los sectores económicos del país, es necesario realizar a nivel nacional la Encuesta Económica Anual 2024, dirigida a una muestra representativa de empresas de los sectores siguientes: Comercio, Servicios, Educación Superior Privada, Educación Privada, Pesca, Acuicultura, Agencias de Viaje, Establecimientos de Hospedaje, Restaurantes, Manufactura, Minería, Financiera, Construcción, Transportes y Comunicaciones, Hidrocarburos, Electricidad y Generación de Energía;

Que, la Encuesta Económica Anual 2024, permitirá obtener información económica, financiera y del desempeño de las actividades productivas; y de la gestión empresarial que realizaron las grandes, medianas, pequeñas y micro empresas durante el año 2023, información que permita caracterizar la evolución de la economía de las empresas en el país para el planeamiento, formulación y evaluación de políticas públicas en los diversos sectores y/o actividades productivas, comerciales y de prestación de servicios, además de la adopción de medidas que sirvan de base para mejorar la producción de estadísticas económicas del Sistema Estadístico Nacional;

Que, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, ha llevado a cabo las actividades y coordinaciones, para el planeamiento de la referida encuesta; así como la definición y contenido de los formularios electrónicos a ser utilizados en la "Encuesta Económica Anual 2024", resultando pertinente aprobar los respectivos formularios y establecer el plazo de su entrega, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visiones de la Sub Jefatura de Estadística, y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604; "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución de la "Encuesta Económica Anual 2024" a nivel nacional, del 23 de setiembre del 2024 al 21 de febrero de 2025, a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del INEI, Oficinas Departamentales (ODEI) y Zonales (OZEI) de Estadística e Informática, Órganos de Estadística de los Gobiernos Regionales y encargados de la producción estadística en los ministerios correspondientes, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los formularios de la "Encuesta Económica Anual 2024", con la denominación que se detalla en el Anexo N° 02. El acceso al formulario y su devolución con la información requerida, se realiza siguiendo los procedimientos establecidos en el Anexo N° 03, utilizando los contactos electrónicos indicados en el anexo N° 02 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que están obligadas a presentar la información de la "Encuesta Económica Anual 2024", las empresas que desarrollaron actividad económica durante el año 2023, de los sectores siguientes: Comercio, Servicios, Educación Superior Privada, Educación Privada, Pesca, Acuicultura, Agencias de Viaje, Establecimientos de Hospedaje, Restaurantes, Manufactura, Minería, Financiera, Construcción, Transportes y Comunicaciones, Hidrocarburos, Electricidad y Generación de Energía, clasificadas según la CIU Rev.4.

Artículo 4.- Las empresas que hayan sido seleccionadas en la muestra están obligadas a registrar en los formularios la "Encuesta Económica Anual 2024", información económica-financiera correspondiente al ejercicio económico del año 2023.

La información que proporcione la empresa, debe ser presentada de conformidad con las normas de Plan Contable General Empresarial.

Artículo 5.- La presentación de los formularios de las Grandes, Medianas y Pequeñas empresas con

información de la EEA 2024, se hará tomando como referencia el último dígito del RUC, teniendo como plazos de entrega las fechas siguientes:

Último dígito de RUC, 2, 5 y 9; hasta el 25 de octubre de 2024

Último dígito de RUC, 1, 4, 6 y 7; hasta el 25 de noviembre de 2024

Último dígito de RUC, 0, 3 y 8; hasta el 18 de diciembre de 2024

Todas las empresas que desarrollan la actividad de Minería o Financiera, deberán presentar su información, según el último dígito de RUC, mediante formulario Web.

Artículo 6.- Las personas naturales y jurídicas obligadas a presentar la información, podrán realizarla mediante:

Un aplicativo Web que estará disponible en la dirección <https://censos.inei.gob.pe/economicas/> utilizando una CLAVE DE ACCESO que le será proporcionada por el INEI a través de un oficio dirigido a cada empresa.

Aplicativo en Tablet: Este instrumento será aplicado a las microempresas.

Artículo 7.- Para las Microempresas seleccionadas, su información será registrada por el operador de empresas, a través de entrevista directa mediante un aplicativo en Tablet, la cual se ejecutará desde 21 de octubre 2024 al 21 de febrero 2025. Excepto Minería y Financiera que será recogido mediante formulario Web.

Artículo 8.- Las empresas obligadas en los artículos 3 y 4 de la presente Resolución, que incumplan con presentar la información dentro del plazo establecido; serán previamente notificadas y de no cumplir con la entrega de la información requerida, pueden ser sancionadas con multa, conforme lo dispuesto por los Artículos 87, 89 y 91 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, precisando que el pago de la multa no exime a las empresas de la obligación de presentar la información solicitada.

Regístrese y comuníquese.

PETER ABAD ALTAMIRANO
Jefe (e)

Anexo 01

Información del Instituto Nacional de Estadística e Informática y Órganos encargados de la producción estadística en los ministerios correspondientes, para la coordinación de la distribución y recepción de los formularios electrónicos.

A. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA-INEI
Dirección Nacional de Censos y Encuestas - Sectores de Comercio y Servicios
En Lima y Callao

Dirección: Av. Gral. Garzón N° 654 - 658 - 2° Piso Jesús María

Horario : Lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas

Central Telefónica: 7434949

Página Web: <https://www.inei.gob.pe/>

Portal de la EEA: <https://censos.inei.gob.pe/economicas/>

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI.

B. ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA EN LOS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-PRODUCE
PESCA

Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos

Dirección: Calle Uno Oeste N° 060 - 11° piso, Urb. Córpac-San Isidro-Lima

Horario: Lunes a viernes de 8.30 a 17.00 horas.

Página Web: <https://www.gob.pe/produce>

Central Telefónica: 616-2222 Anexo Pesca 3333-3323

Correo electrónico: kmontoya@produce.gob.pe

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-PRODUCE
MANUFACTURA**

Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos
 Dirección: Calle Uno Oeste N° 060 - 11° piso, Urb. Córpac-San Isidro-Lima
 Horario: Lunes a viernes de 8.30 a 17.00 horas.
 Página Web: <https://www.gob.pe/produce>
 Central Telefónica: 616-2222 Anexo 3317
 Correo electrónico: pcordova@produce.gob.pe
 Datos: Patricia María Cordova Wang
 En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS-MINEM

Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional
 Dirección: Av. Las Artes Sur 260 1er Piso - San Borja - Lima
 Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 16:50 horas
 Central Telefónica: (511) 510 0300 Anexo 4124 y 4123
 Correos Electrónicos: arequena@minem.gob.pe, rmichilot@minem.gob.pe
 Página Web: <https://www.gob.pe/minem>
 En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Oficina de Estudios Estadísticos y Económicos (OEEE)
 Dirección: Av. República de Panamá 3650 - San Isidro - Lima
 Horario: Lunes a viernes de 08.30 a 13.00 y de 14.00 a 17.30 horas
 Central Telefónica: 211-7930 anexos 4302 / 4329 / 4331 / 4333 / 4335
 Correo Electrónico: mdelosrios@vivienda.gob.pe, jbravo@vivienda.gob.pe
 En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN-MINEDU

En Lima y Callao:
 Unidad de Estadística / Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE) del Ministerio de Educación
 Dirección: Calle Morelli N° 109 / Piso 5, San Borja - Lima, Perú
 Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 14: 00 a 18:00 horas
 Teléfono: 615-5800 anexo: 26142
 Correo Electrónico: ltarazona@minedu.gob.pe
 Página Web: <https://www.gob.pe/minedu>
 En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos
 Dirección: Calle Aldabas N° 337 - Urb. Las Gardenias. (Cruce Av. Benavides y Av. Caminos del Inca) Lima - Santiago de Surco
 Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 17.00 horas.
 Página web: <https://www.gob.pe/sunedu>
 Teléfono: (511)500-3930 Anexo 1511
 Correo: rolandoruz@sunedu.gob.pe
 En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-MTC

En Lima y Callao:
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-Oficina de Estadística
 Dirección: Jirón Zorritos 1203, 8vo Piso, Zona B-Altura de la Cdra. 11 de la Av. Colonial-Lima cercado
 Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas
 Teléfono: 615-7800 Anexo 1335
 Correo Electrónico: estadistica@mtc.gob.pe; rlactas@mtc.gob.pe; fmrojas@mtc.gob.pe; aacevedo@mtc.gob.pe
 Página Web: <http://portal.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>
 En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO-MINCETUR

Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía-DGIETA
 Dirección: Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac-San Isidro Lima 27
 Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas.
 Página Web: <https://www.mincetur.gob.pe>

Contactos según la región donde se ubique la oficina administrativa de la empresa:

Lima Metropolitana, Región Lima y Callao:
 Correo Electrónico: dserra@mincetur.gob.pe
 Central Telefónica: (01) 513 6100 Anexo 2112

Región Nor Amazónica:

Amazonas, Cajamarca, Lambayeque, Loreto, Piura, San Martín y Tumbes
 Correo Electrónico: turismoamazon@mincetur.gob.pe
 Central Telefónica: (01) 513 6100 Anexo 2113

Región Centro:

Áncash, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Pasco y Ucayali
 Correo Electrónico: turismocentro@mincetur.gob.pe
 Central Telefónica: (01) 513 6100 Anexo 2113

Región Sur:

Apurímac, Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna
 Correo Electrónico: turismosur@mincetur.gob.pe
 Central Telefónica: (01) 513 6100 Anexo 2113

Anexo N° 02**DENOMINACIÓN DE LOS
FORMULARIOS ELECTRÓNICOS****a) Comercio**

Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
 Formato M (Web): Pequeñas empresas.
 Formato N (Único): Microempresa
 Correo Electrónico: ana.sanchezm@inei.gob.pe;

b) Servicios

Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
 Formato M (Web): Pequeñas empresas.
 Formato N (Único): Microempresa
 Correo Electrónico: johan.fernandez@inei.gob.pe; zoraida.alvarado@inei.gob.pe

c) Educación Superior Privada

Formato F (Web): Grandes, Medianas, Mype tributarias y Pequeñas empresas
 Correo Electrónico: heber.renteria@inei.gob.pe

d) Educación Privada

Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
 Formato M (Web): Pequeñas empresas.
 Formato N (Único): Microempresa
 Correo Electrónico: edith.angulo@inei.gob.pe

e) Pesca

Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
 Formato M (Web): Pequeñas empresas.
 Correo Electrónico: liliana.almeyda@inei.gob.pe; carmen.olivas@inei.gob.pe

f) Acuicultura

Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
 Formato M (Web): Pequeñas empresas.
 Correo Electrónico: lita.quiroz@inei.gob.pe

g) Construcción

Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
 Formato M (Web): Pequeñas empresas.
 Formato N (Único): Microempresa
 Correo Electrónico: anibal.gonzalez@inei.gob.pe

h) Transportes y Comunicaciones

Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
 Formato M (Web): Pequeñas empresas.
 Formato N (Único): Microempresa
 Correo Electrónico: mario.vega@inei.gob.pe

**i) Electricidad y Generación de Energía**

Formato F (Web): Grandes, Medianas, Mype tributarias y Pequeñas empresas
Correo electrónico: carmen.gonzales@inei.gov.pe;

j) Hidrocarburos

Formato F (Web): Grandes, Medianas, Mype tributarias y Pequeñas empresas
Correo electrónico: yianina.montes@inei.gov.pe;

k) Manufactura

Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
Formato M (Web): Pequeñas empresas.
Formato N (Único): Microempresa
Correo Electrónico: hector.diaz2@inei.gov.pe; maria.yaya@inei.gov.pe

l) Agencias de Viaje

Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
Formato M (Web): Pequeñas empresas.
Formato N (Único): Microempresa
Correo Electrónico: desyanira.rodriguez@inei.gov.pe;

m) Establecimientos de Hospedaje

Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
Formato M (Web): Pequeñas empresas.
Formato N (Único): Microempresa
Correo Electrónico: carla.labrin@inei.gov.pe;

n) Restaurantes

Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
Formato M (Web): Pequeñas empresas.
Formato N (Único): Microempresa
Correo Electrónico: johnny.santillan@inei.gov.pe

o) Minería

Formato F (Único): Grandes, Medianas, Mype tributarias, Pequeñas y Micoempresas
Correo Electrónico: heber.renteria@inei.gov.pe

p) Financiera

Formato F (Único): Grandes, Medianas, Mype tributarias, Pequeñas y Micoempresas
Correo Electrónico: esther.bravo@inei.gov.pe

Anexo N° 03**1. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL FORMULARIO EN LÍNEA DE LA ENCUESTA ECONÓMICA ANUAL 2024**

Por internet.- Acceder al formulario en línea a través de la página del INEI: <https://censos.inei.gov.pe/economicas/>

Las empresas pueden acceder al formulario Web mediante:

- Usuario
 - Password (Contraseña)
- Proporcionado por el INEI.

2. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CONFORMIDAD DE LA ENCUESTA ECONÓMICA ANUAL 2024

Por correo electrónico.- Las empresas que hayan concluido satisfactoriamente con el llenado de la información y aprobación del formulario, podrán descargar directamente del formulario o solicitar la Conformidad de recepción enviando un correo a su sectorista indicando el número de RUC de la empresa, según la actividad económica que desarrollan.

Anexo N° 04**Información del Instituto Nacional de Estadística e Informática y de las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática para la coordinación de la distribución y recepción del formulario en línea.****A. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA-INEI**

Dirección Nacional de Censos y Encuestas

En Lima y Callao

Dirección: Av. Gral. Garzón N° 654 - 658 - 2 Piso Jesús María

Horario : Lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas

Página Web: <http://censos.inei.gov.pe/economicas>

Para consultas: Se le alcanzará un oficio donde figurará el nombre, teléfono y correo de la persona que lo atenderá para sus consultas sobre el llenado del formulario.

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI

RESTO DEL PAÍS**ODEI AMAZONAS**

Dirección :Jr. Amazonas N° 440, Chachapoyas

(Referencia a media cuadra de la Plazuela Burgos)

Celular 997567429-970275266

Correo electrónico: AMAZONAS@inei.gov.pe

ODEI ÁNCASH - HUARAZ

Dirección: Jr. Dámaso Antúnez N° 723 Barrio de Belén, Huaraz

Celular 969668298-940652650

Correo electrónico: HUARAZ@inei.gov.pe

OFICINA ZONAL CHIMBOTE- ÁNCASH

Dirección: Urb. Los Pinos Manzana A2 Lote 1 Chimbote (Altura de Vivero Forestal de

Chimbote - Zona La Antena)

Celular 976543032-997567691

Correo electrónico: CHIMBOTE@inei.gov.pe

ODEI APURÍMAC

Dirección: Av. Circunvalación Manzana U Lote 21 -Abancay

Celular 997567692

Correo electrónico: APURIMAC@inei.gov.pe

ODEI AREQUIPA

Dirección: Santo Domingo N° 103 Ofic. 412, Arequipa

Local de la Biblioteca: San Juan de Dios 120 A

Celular 997567696

Correo electrónico: AREQUIPA@inei.gov.pe

ODEI AYACUCHO

Dirección: Jr. Callao N° 226, Ayacucho

Celular 993583120

Correo electrónico: AYACUCHO@inei.gov.pe

ODEI CAJAMARCA

Dirección: Jr. Comercio N° 629, Cajamarca

Celular 997567695

Correo electrónico: CAJAMARCA@inei.gov.pe

ODEI CUSCO

Dirección: Av. El Sol N° 272, Cusco

Celular 997567693-991309698

Correo electrónico: CUSCO@inei.gov.pe

ODEI HUANCAVELICA

Dirección: Psaje. Montesinos S/N°, referencia a 1/2 cuadra del IPD - Barrio de Santa

Ana - Huancavelica.

Celular 997567697

Correo electrónico: HUANCAVELICA@inei.gov.pe

ODEI HUÁNUCO

Dirección: Jr. 28 de Julio N° 835 1er Piso, Huánuco

Celular 997567698

Correo electrónico: HUANUCO@inei.gov.pe

ODEI ICA

Dirección: Av. Municipalidad N° 213-219, Ica

Celular 991685966-956629922

Correo electrónico: ICA@inei.gov.pe

ODEI JUNÍN

Dirección: Calle Real N° 601 - 615, Huancayo
 Celular 997568010
 Correo electrónico: JUNIN@inei.gob.pe

ODEI LA LIBERTAD

Dirección: Av. Manuel Vera Enríquez N° 504 - Urb. Las Quintanas, Trujillo
 Celular 997568011-934671681
 Correo electrónico: LALIBERTAD@inei.gob.pe

ODEI LAMBAYEQUE

Dirección: Av. José Balta N° 658, 1er. Piso, Chiclayo
 Celular 979619953
 Correo electrónico: LAMBAYEQUE@inei.gob.pe

ODEI LORETO

Dirección: Putumayo N° 173, Iquitos
 Celular 997568013
 Correo electrónico: LORETO@inei.gob.pe

ODEI MADRE DE DIOS

Dirección: Jr. Arequipa N° 154, Puerto Maldonado- Tambopata
 Celular 997568014-973593518
 Correo electrónico: MADREDEDIOS@inei.gob.pe

ODEI MOQUEGUA

Dirección: Av. Santa Fortunata Mza Q3A Lote 6 del CC.PP San Antonio, Moquegua
 Celular 997568015-988248826
 Correo electrónico: MOQUEGUA@inei.gob.pe

ODEI PASCO

Dirección: Centro Comercial Edif. N° 4 Oficina N° 3 San Juan 2do. Piso - Yanacancha
 Celular 997568016
 Correo electrónico: PASCO@inei.gob.pe

ODEI PIURA

Dirección: Jr. Tambo Grande Mza, T Lote 31 - Urb. Monterrico - Piura
 (Ref. A espaldas de la I.E Nuestra Señora de Fátima)

Centro de Documentación: Av. Sullana 1142 Lote Comercial 103 - Piura
 Celular 997568017-989101015
 Correo electrónico: PIURA@inei.gob.pe

ODEI PUNO

Dirección: Calle Lima 541, Puno
 Celular 997568018
 Correo electrónico: PUNO@inei.gob.pe

ODEI SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

Dirección: Jr. Callao 510, Moyobamba
 Celular 997568019-97554930
 Correo electrónico: MOYOBAMBA@inei.gob.pe

OFICINA ZONAL TARAPOTO- SAN MARTÍN

Dirección: Jr. San Martín 533, Tarapoto
 Celular 997568020
 Correo electrónico: TARAPOTO@inei.gob.pe

ODEI TACNA

Dirección: Av. San Martín 520, Tacna
 Celular 957400157
 Correo electrónico: TACNA@inei.gob.pe

ODEI TUMBES

Dirección: Av. Tumbes Norte N° 534 -546, Tumbes
 Celular 997568022-993583121
 Correo electrónico: TUMBES@inei.gob.pe

ODEI UCAYALI

Dirección: Jr. Tacna N° 863-865 - Calleria, Pucallpa
 Celular 997568023-961011839
 Correo electrónico: UCAYALI@inei.gob.pe

REGIÓN LIMA (SEDE HUACHO)

Dirección: Pasaje Túpac Amaru N° 121, Huacho - Huaura
 Celular 998970099
 Correo electrónico: HUACHO@inei.gob.pe

2326030-1

 Normas Legales
Actualizadas

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

 **El Peruano**

MANTENTE
 INFORMADO CON
 LO ÚLTIMO EN
NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que
 están vigentes.

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

Preguntas y comentarios normasactualizadas@editoraperu.com.pe